PODER JUDICIAL
XIII Circunscripción Judicial
CORDILLERA

RESOLUCION N° 58/13

Caacupé, 26 de marzo del 2013.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 003/2013 de fecha 26 de febrero del año 2013; remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe del comité de Evaluación N° 003/13, recomienda a éste Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación por Excepción: "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON" PAC N° 253.571**; a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA,** de acuerdo a la causal de excepción prevista en el inc. a) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Art. 70 del Decreto N° 21909/2003, en razón de que las mencionadas empresas cuentan con una certificación que les acredita como distribuidores exclusivos para Paraguay para la provisión, instalación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras marca **CANON.** La Empresa oferente ha dado cumplimiento con todas las documentaciones exigidas en la normativa legal.----------

Que, el procedimiento de contratación por excepción ha sido comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003, dándose cumplimiento a las formalidades establecidas para este tipo de modalidad.----------

Que, en atención a los antecedentes mencionados, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar el **procedimiento de Contratación por Excepción** a la Empresa **DATA SYSTEMS SAECA,** para el mantenimiento preventivo y reparador de las fotocopiadoras **Canon iR-2016-J e iR-1022**, propiedad de la Circunscripción Judicial de Cordillera, de uso Institucional.----------

POR TANTO;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la adjudicación del Llamado a Contratación por Vía Excepción Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras Canon a la firma **Data Systems SAECA** con RUC N° 80013889-9 para la realización de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras **Canon iR-2016-J; e iR-1022** de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en la modalidad de Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de precios unitarios y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.----------

Art. 2°: AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el respectivo Contrato Abierto, a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

Art. 3°: IMPUTAR la erogación en el Rubro 240 "Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Art. 4°: ANOTAR, registrar, notificar.----------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mi:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL — CONSEJO DE ADMINISTRACION — CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA